



El Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Educación, fundado legalmente en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34, 114 y 115 en su fracción VII, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación vigente en el país; 163 y 164 en su fracción VII, 197, 198 y 200 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; numerales 1.0, 1.2.2, 1.2.2.2, del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; artículos 6, 28 fracción XIX y 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y con apego al Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; para Centros de Capacitación para el Trabajo; publicados en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones establecidas para el fin señalado, emite la presente

CONVOCATORIA

a las y los particulares interesados en obtener Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Centros de Capacitación para el Trabajo, por parte de esta Secretaría de Educación para el Ciclo Escolar 2025-2026, a cumplir con las siguientes

BASES:

Primera: Los solicitantes deberán efectuar el trámite de incorporación con estricto apego a los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria, así como en la normatividad correspondiente.

Segunda: Podrán participar los particulares que deseen ofertar el servicio educativo, señaladas en la presente Convocatoria dentro de la fecha establecida en la misma, cubriendo los requisitos normativos y la solicitud disponible en el siguiente link: <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Tercera: El particular deberá contar con instalaciones construidas **acordes con las actividades** de enseñanza que se pretendan impartir para el nivel educativo previstas en los planes y programas de estudio propuestos en la presente Convocatoria.

Cuarta: Los formatos a llenar para la integración del expediente para el proceso de incorporación, se podrán obtener en la página: <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion> a partir del 28 de octubre de 2024.

Quinta: El expediente deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Expediente físico (original y dos copias)
- Propuesta de Planes y Programas de Estudio, deberá presentarla en medio



magnético (USB) en dos tantos.

La documentación presentada por el solicitante deberá estar vigente a la fecha del trámite.

En apego a lo dispuesto por artículo 146, primer párrafo de la Ley General de Educación, en la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorgará prioridad a las instituciones que, propongan cursos innovadores abiertos al campo laboral de la tecnología o la industria, además de cumplir con los planes y programas de estudio fundamentados y propuestos. Este criterio se sustenta en el propósito de garantizar una educación integral que contribuya al máximo logro de aprendizaje y desarrollo humano integral de los estudiantes, tal y como se preceptúa en los artículos 8 y 9 de la Ley General de Educación, que promueven la equidad y la excelencia educativa.

Se recibirán las solicitudes de cursos enfocados en áreas emergentes y de alta demanda en el mercado laboral, que son los siguientes: asistente educativo, mecánica de motocicletas, mecánica automotriz, electromecánica, mantenimiento de aparatos eléctricos domésticos, robótica, cultor (a) de belleza, barbería, asesor (a) de imagen, alto peinado, uñas artísticas, pestañas, corte y confección, comida internacional, chef, repostería, panadería, comida vegetariana, comida mexicana, cocina italiana, cocina mediterránea, inglés básico, inglés intermedio, inglés avanzado, francés y música.

Sexta: El registro de solicitud de incorporación es electrónico en la página <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Séptima: Los trámites de revisión de expediente son mediante cita electrónica, la cual debe agendarse en la misma página <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Las revisiones de los expedientes se realizarán en días hábiles del 28 de octubre al 08 de noviembre de 2024, de 9:00 a 11:00 horas, en el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación, ubicada en Av. Siervo de la Nación N° 1175, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, Morelia, Michoacán.

Octava: La solicitud de incorporación para la formación de recursos humanos de la Salud, se deberán realizar directamente ante la Secretaría de Educación Pública, lo anterior con fundamento legal en el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación vigente.

Novena: Cumplidos los requisitos y procedimientos necesarios para ofertar el servicio educativo en el nivel solicitado, la autoridad educativa expedirá el acuerdo de incorporación correspondiente.

Décima: La recepción de la solicitud de incorporación no implica, por sí sola, el otorgamiento de la autorización, ni faculta a su representante legal para impartir el servicio educativo en tanto no

X
S
O

obtenga el acuerdo respectivo, así mismo en caso de una negativa de incorporación, cuenta con 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se le notifique, para solicitar la devolución del expediente, caso contrario, se procederá a su destrucción.

Décima Primera: LOS PARTICULARES NO PODRÁN PROMOCIONAR, PREINSCRIBIR, INSCRIBIR ALUMNOS O IMPARTIR EL SERVICIO EDUCATIVO SIN CONTAR CON EL ACUERDO DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE.

Décima Segunda: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Incorporación, Control y Certificación, de esta misma Secretaría.

Morelia, Michoacán, 21 de octubre de 2024.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN

Dra. Gabriela Desireé Molina Aguilar
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

